



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25), de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA

Demandante: FREDYS ESTRADA SOTO

Demandado: FREDYS CARDENAS MERCADO

Rad. 2000131030022021 00203 00

Providencia: Auto de Seguir Adelante con la Ejecución

Mediante proveído de fecha 25 de marzo de 2022 se libró mandamiento de ~~pag~~ en favor del demandante, y en contra del demandado, por la suma de **\$480.000.000 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS)**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio, más los intereses de plazo y los intereses moratorios que se generen hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Al demandado, se le notificó el mandamiento de pago, de conformidad con lo expuesto en los artículos 290, y subsiguientes, hasta el 301 del Código General del Proceso, y en conjunto con la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término establecido legalmente no propuso excepciones.

Como no se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, esta Agencia Judicial, de conformidad con el inciso segundo del artículo 440 Ibidem, y en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

PRIMERO – Seguir adelante la ejecución, tal como está ordenada en el mandamiento de pago.

SEGUNDO – Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO – Condénese en costas procesales al Ejecutado. Fíjense como Agencias en Derecho la suma de **(\$19.200.000)** correspondientes al 4% de la suma determinada en el mandamiento de pago, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016.

CUARTO – Ordénese el remate, previo avalúo, de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA

Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44b293508a35f89eb58f9131d3e1a297aab6b2a731912be2cce7dd95e766d03a**

Documento generado en 25/04/2023 10:13:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>